



Municipalidad de Puerto Rico  
Honorable Concejo Deliberante

Puerto Rico, Mnes, 11 de Mayo de 2017

## **ORDENANZA N° 31 / 17**

### **VISTO:**

La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación de la nueva cuota societaria establecida por la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM.

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 162/14 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar a la Municipalidad de Puerto Rico como miembro de la CODEIM (Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios), además de autorizar a suscribir un aporte inicial con el fin de contribuir al patrimonio de la Asociación como de cuotas en concepto de aportes permanentes y transferidos a la misma.

Que dada la actual situación económica del País y de la Provincia que hacen que los costos de mantenimiento y administración hayan aumentado considerablemente, elevando los gastos para el buen funcionamiento de las actividades que lleva adelante la CODEIM, por Resolución Administrativa N° 01/2017 se establece un aumento en la cuota societaria mensual correspondiente a los aportes para los gastos de funcionamiento de la misma a todos los municipios que la integran.

Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha erogación mensual.

### **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,  
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
PROVINCIA DE MISIONES  
-por unanimidad- SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar mensualmente de la renta municipal la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) en concepto de pago de cuota societaria de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM de la cual el Municipio de Puerto Rico es miembro, durante el tiempo que dure la integración de este Municipio.-----

**ARTÍCULO 2°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos.-----

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----